



Proceso de Selección de Candidatas (os) para ocupar la **Titularidad de Jefatura de Departamento**

Con fundamento en el artículo 6 fracción IX, el artículo 18 fracción II, artículo 31 fracción I, y el artículo 73 de la Ley Número 169, Orgánica de la Universidad de Sonora, así como los artículos 89 al 100 del Estatuto General, en lo aplicable, y el Reglamento Transitorio para la Elección de Candidaturas a la Titularidad de las Jefaturas de Departamento, aprobado por el H. Colegio Universitario, la Comisión Electoral Departamental del Departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación.

Convoca

al personal académico y a estudiantes del Departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación, Campus Hermosillo a participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS(OS) PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE JEFATURA DE DEPARTAMENTO**, para el periodo que comprende del 2023 al 2028, el cual se desarrollará bajo las siguientes

BASES

1. La Comisión Electoral Departamental está integrada por Manuel María Tapia Fonllem, Brisa Alejandra Munguía Palma, Rogelio Martínez Durán, Sisley Guadalupe Fuentes Mora, Jesús Moreno Durazo, Fernando Fuentes Fierro, Deborah Xcaret Castellanos Lugo y Carmen Geraldí Higuera Chan, y recibirá, para los efectos que correspondan en la Jefatura del Departamento del Edificio 9E.
2. Las personas aspirantes al cargo de Titular de la Jefatura del Departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación deberán acudir personalmente a solicitar su registro a la Jefatura del Departamento ubicada en el Edificio 9E. El periodo de registro es del 18 al 20 de octubre de 2023, de 9:00 a 18:00 hrs.
3. Los requisitos para ser titular de la Jefatura de Departamento, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley Número 169 Orgánica de la Universidad de Sonora, son los siguientes:
 - I.- Tener nacionalidad mexicana;
 - II.- Tener treinta o más años de edad al momento de la designación;
 - III.- Poseer título profesional legalmente expedido y posgrado un área de conocimiento afín al Departamento;
 - IV.- Tener cinco años de experiencia académica en educación superior en cualquiera de las áreas del Departamento; y
 - V.- Ser persona de reconocido prestigio y competencia profesional."



Proceso de **Selección de Candidatas (os)** para ocupar la **Titularidad de** **Jefatura de Departamento**

Asimismo, y atendiendo a lo dispuesto por la Fracción VII del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

VI.- No tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; y no haber sido declarada persona deudora alimentaria morosa.

Al momento de solicitar su registro, las y los aspirantes deberán entregar en forma impresa y/o en formato PDF en una memoria de almacenamiento masivo (USB) sin hipervínculos, la siguiente documentación:

- a) Solicitud de registro señalando el puesto al que aspira, en formato impreso y electrónico;
 - b) Copia certificada del acta de nacimiento, en formato impreso y electrónico;
 - c) Copia del título profesional de licenciatura y de los grados superiores a la licenciatura, en formato impreso y electrónico;
 - d) Currículum vitae ejecutivo o sintético en formato impreso, y currículum vitae en extenso en formato electrónico;
 - e) Documentos oficiales expedidos por la autoridad competente que comprueben el cumplimiento de los requisitos establecidos en las fracciones IV y V del artículo 32 de la Ley Orgánica, en formato impreso y electrónico. Tratándose de productos académicos de docencia, investigación, extensión y difusión, gestión, entre otros, se entregarán solamente en formato electrónico;
 - f) Escrito con firma autógrafa en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos por la fracción VII del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en formato impreso y electrónico y
 - g) Un escrito impreso y en formato PDF con una extensión máxima de tres cuartillas, tamaño carta a espacio sencillo, fuente Arial, 12 puntos, el cual deberá contener una síntesis ejecutiva de su plan de trabajo.
4. La Comisión Electoral Departamental, analizará la documentación de cada una de las personas aspirantes al cargo, y citará a quienes cumplan con los requisitos previstos en el artículo 32 de la Ley Número 169 Orgánica de la Universidad de Sonora y en la convocatoria, para que expongan su plan de trabajo ante la Comisión.



Proceso de **Selección de Candidatas (os)** para ocupar la **Titularidad de** **Jefatura de Departamento**

5. La Comisión Electoral Departamental realizará la evaluación cualitativa de la experiencia, méritos y propuesta de plan de trabajo de las(os) aspirantes que hayan cumplido con los requisitos previstos en el artículo 32 de la Ley Número 169 Orgánica de la Universidad de Sonora y en la convocatoria, considerando la preeminencia de criterios académicos, perspectiva de género, experiencia, reconocimiento en gestión educativa, participación en órganos colegiados y conocimiento de la Universidad. Para ello se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:
 - a) La formación profesional y la experiencia académica en educación superior, bien sea en docencia o investigación y/o extensión y difusión, en cualquiera de las áreas del conocimiento afines al departamento, así como actividades de gestión;
 - b) La exposición de una propuesta del plan de trabajo para el departamento.
6. La Comisión Electoral Departamental publicará, en forma impresa y en la página electrónica del Departamento, su resolución con respecto a las(os) aspirantes que participarán en la fase de consulta a la comunidad académica y estudiantil departamental, a más tardar el 25 de octubre.
7. Las campañas de las (los) aspirantes que hayan sido seleccionados para participar en la Consulta a la Comunidad departamental, se llevarán a cabo del 27 de octubre y hasta las 23:00 horas del 3 de noviembre de 2023, y tendrán como objetivo dar a conocer a la comunidad departamental la experiencia, trayectoria y programa de trabajo de las(os) aspirantes. Se evitará el uso de instrumentos comerciales de publicidad, la distribución de obsequios y la organización de eventos artísticos y/o sociales. En este periodo, las(os) aspirantes podrán participar en los foros abiertos organizados por la Comisión para la Consulta.
8. La consulta a la comunidad académica y estudiantil será organizada por la Comisión para la Consulta a la comunidad departamental, nombrada por el Colegio Departamental, y se llevará a cabo el día 8 de noviembre de manera presencial y en urna, en la Sala de Juntas del Edificio 9H planta baja, en horario de 9:00 a 18:00 horas.
9. Podrán votar aquellos miembros de la comunidad departamental que aparezcan en las listas del personal académico y del alumnado con estatus activos y acrediten su identidad al momento de la votación. Sólo se votará en un sector de la Comunidad departamental de acuerdo a las reglas siguientes:
 - a) Las y los estudiantes inscritos votarán en el sector estudiantil, siempre y cuando no pertenezcan al personal académico.



Proceso de **Selección de Candidatas (os)** para ocupar la **Titularidad de** **Jefatura de Departamento**

- b) Las y los estudiantes inscritos en más de un programa educativo de la misma facultad, votarán en el departamento en el cual hayan cursado el mayor número de créditos.
 - c) El personal académico, aun en el caso de estar inscrito como estudiante o ser trabajador(a) administrativo(a) y de servicios de la Universidad, votará en el sector del personal académico.
10. El cómputo de los votos se realizará en sesión pública a partir de las 19:00 horas del 8 de noviembre, en el Edificio 9H, planta baja.
11. Al concluir la etapa de consulta a la comunidad, la Comisión Electoral Departamental designará como candidatas(os) para ocupar la titularidad de Jefatura de Departamento, a las(os) tres aspirantes que hayan obtenido el mayor porcentaje del voto de la comunidad departamental, considerando la siguiente ponderación de la votación: 50.0% del personal académico y 50.0% del alumnado.
12. La lista preliminar de candidatas(os) se publicará a más tardar el 10 de noviembre de 2023. La lista definitiva será publicada y comunicada a la Jefatura de Departamento a más tardar el martes 14 de noviembre de 2023.
13. La Comisión Electoral Departamental resolverá en primera y única instancia los recursos sobre actos u omisiones durante el periodo de elección de candidatas(os), excepto cuando un tercio de sus integrantes no estuviese de acuerdo, o cuando el acto u omisión recurrida sea en contra la actuación de la Comisión Electoral Departamental, en cuyo caso pasarían al Colegiado Permanente de Asuntos Electorales para que resuelva en definitiva. La Comisión Electoral Departamental emitirá su dictamen a más tardar tres días hábiles contados a partir de la interposición del recurso y comunicará su resolución a la persona recurrente y a las instancias correspondientes, a más tardar el día hábil siguiente de dicha resolución.
- a) Los recursos sobre actos u omisiones se recibirán en días y horas hábiles en el lugar, dentro del Departamento, que reciba la Comisión Electoral Departamental, o en la Oficina Técnica del Colegio Universitario, según corresponda, y especificarán lo siguiente:
 - i. Nombre, adscripción e información de contacto de la(s) persona(s) recurrente(s);
 - ii. Día y hora de presentación;
 - iii. Escrito que detalle los actos u omisiones que se recurren, adjuntando los elementos de prueba que juzgue pertinentes, firmado por la(s) persona(s) recurrente(s).



Proceso de **Selección de Candidatas (os)** para ocupar la **Titularidad de** **Jefatura de Departamento**

- b) Los recursos sobre actos u omisiones en cualquiera de las etapas de selección de aspirantes que participarán en la fase de consulta a la comunidad departamental, se podrán plantear desde el momento en que se conozcan, y hasta el día hábil siguiente a la publicación de la lista de aspirantes seleccionadas(os), es decir hasta el 26 de octubre a las 15:00 horas;
- c) Los recursos sobre actos u omisiones en las listas de control de votantes se podrán presentar desde su publicación y hasta tres días hábiles antes de la consulta, es decir hasta el día 3 de noviembre a las 15:00 horas;
- d) Los recursos sobre actos u omisiones durante la campaña electoral podrán presentarse desde el momento en que se conozcan, y hasta un día hábil antes de la consulta, esto es hasta el 7 de noviembre a las 15:00 horas;
- e) Los recursos sobre actos u omisiones durante la consulta y el cómputo de los votos, podrán plantearse desde el momento en que se conozcan, y hasta el día hábil siguiente a su realización, es decir, hasta el 9 de noviembre a las 15:00 horas;
- f) Los recursos sobre actos u omisiones en la integración de la terna de candidatas(os), se podrán plantear desde el momento en que se conozcan, y hasta un día hábil después de su publicación, y
- g) Los actos u omisiones que no sean recurridos en los plazos e instancias fijados se entienden consentidos para todos los efectos legales.

14. Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Electoral Departamental.

Atentamente

“El saber de mis hijos hará mi grandeza”

**Comisión Electoral Departamental del
Departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación**

Hermosillo, Sonora, 17 de octubre de 2023.